



La Dirección General de Mercados eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación al Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional con fecha 24 de octubre de 2007, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación de UNION FENOSA, S.A. en los siguientes mercados:

- En las Bolsas de Valores y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones y otros valores que puedan dar derecho a su suscripción, adquisición o venta.
- En MEFF RENTA VARIABLE, S.A. de los contratos sobre las citadas acciones.
- En AIAF, Mercado de Renta Fija, S.A. de sus Emisiones de Renta Fija,

por concurrir circunstancias que pudieran perturbar el normal desarrollo de las operaciones sobre los citados valores.”

Madrid, 30 de julio de 2008

El Director General

El Vicepresidente

Ángel Benito Benito

Carlos Arenillas Lorente